



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No.165/2003

, a 26 de noviembre del 2003

VISTOS:

El expediente referente al robo de la motocicleta de propiedad del Gobierno Municipal acaecida el año 2001, y;

CONSIDERANDO:

Qué, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Qué, en fecha 24 de abril del año 2001, fue extraído la motocicleta marca Honda GG125. color roja, placa 482-YXT, la misma que estaba asignada a la Dirección de Bienes Patrimoniales, sin que la misma haya sido recuperada.

Qué, realizados los tramites de Ley, la Compañía Asegurado ha comprometido al Ejecutivo Municipal, mediante Of. Cite-GRA-0501/03SCZ del 17 de enero del 2003, la indemnización por el siniestro acaecido, requiriendo a su vez que el Municipio declare la baja de la misma y les autorice la transferencia a terceros en caso de ser recuperado.

Qué, una vez la Compañía Aseguradora indemnice su valor económico, el Municipio debe responder el motorizado comprado otro de similares características y acuerdo a los procedimientos administrativo vigentes, debiendo registrarse igualmente su alta en los activos fijos del Municipio.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2003, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceda a la baja de los activos fijos la motocicleta marca Honda, placa 482-YXT y previa indemnización de la motocicleta, se transfiera los documentos a favor de la Compañía Aseguradora "La Boliviana Cía cruz S.A." autorizándole la transferencia a terceros en caso de ser recuperada.

Artículo Segunda.- Concretada la indemnización, el Ejecutivo debe proceder a la reposición de la motocicleta siniestrada mediante la compra o adquisición de otra, preferentemente de similares característica, registrando su alta en los activos fijos del Gobierno Municipal, conforme a normas administrativa vigentes.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, a través de la Oficialia Mayor Administrativa, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE